

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS A IRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

	11	m	Δ 1	rn	
1.4				,	•

Referencia: EX-2021-13961714- -GDEBA-SSGIEPYFMSALGP - Regimen horario BECA - SOSA

VISTO el EX-2021-13961714- -GDEBA-SSGIEPYFMSALGP, por el cual se propicia el cambio de régimen horario de una beca asistencial, en el Programa de Becas para la Campaña de Vacunación contra el COVID-19, aprobado por la RESO-2020-2532-GDEBA-MSALGP, en el marco del Programa para las Contingencias Institucionales Criticas, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la RESO-2020-2532-GDEBA-MSALGP se aprobó el Programa de Becas para la Campaña de Vacunación contra el COVID-19, comprendido dentro del Programa para las Contingencias Institucionales Criticas, que desarrolla la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud dependiente de la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización, cuyo objetivo general es disminuir la morbimortalidad causada por este virus, reducir su incidencia, las internaciones requeridas, las complicaciones y secuelas producidas en la población de la Provincia de Buenos Aires, siendo su implementación del 1º de diciembre de 2020 al 30 de junio de 2021, con una prórroga eventual de seis (6) meses si la situación lo requiere;

Que a orden 48, la Dirección Provincial Salud Comunitaria, solicita el cambio de régimen horario que se propicia;

Que intervino la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal en orden 55;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 5725/89;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Dejar establecido que, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, el régimen horario de la beca asistencial otorgada a Erik Emanuel SOSA (DNI 39.830.160), que fuera asignada por RESO-2021-2416-GDEBA-MSALGP y renovada mediante RESO-2021-2648-GDEBA-MSALGP, será de 30 horas semanales de labor, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria XII, en el marco del Programa de Becas para la Campaña de Vacunación contra el COVID-19, aprobado por la RESO-2020-2532-GDEBA-MSALGP, el cual estará comprendido dentro del Programa para las Contingencias Institucionales Críticas.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Entidad 0 – Unidad Ejecutora 105 – Programa 8 – Subprograma 0 – Actividad 1 – Finalidad 3 – Función 1 – Subfuncion 0 – Fuente de Financiamiento 11 – Inciso 5 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 2 – Subparcial 32 - Ubicación Geográfica 999 - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

ARTÍCULO 3°. Comunicar. Cumplido, archivar.